



MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DAN PORENTERADOS DE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE, DE LA MANERA MÁS ATENTA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A INSTALAR MESAS DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN CON EL OBJETO DE REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN DE SEGUIR LOS PUEBLOS ORIGINARIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LES CORRESPONDEN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS.

Los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 62 fracción XXII, 64 fracción III y 88 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitimos el presente Acuerdo conforme al siguiente

ANTECEDENTE

Con fecha 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/0323/19 le fue turnada a la Comisión de Pueblos Indígenas para conocimiento y trámite conducente, la Comunicación presentada por integrantes del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, administración 2018-2021, que contiene Punto de Acuerdo por el que se propone de la manera más atenta al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República a instalar mesas de análisis y discusión, con el objeto de regular los procedimientos que deberán de seguir los pueblos originarios para la asignación y administración directa de los recursos financieros que les corresponden.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

La Comisión de Pueblos Indígenas con fundamento en los artículos 62 fracción XXII, 64 fracción 111 y 88 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y emitir el presente acuerdo.

Es necesario puntualizar que la Comunicación fue presentada por integrantes del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, administración 2018-2021, quienes solicitaban instalar mesas de análisis y discusión, con el objeto de regular los procedimientos que deberían de seguir los pueblos originarios para la asignación y administración directa del presupuesto directo.

El derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas constitucionalmente está reconocido en nuestra constitución, sin embargo, es necesario puntualizar que en la normatividad secundaria existen omisiones que problematizan el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ejemplo de ello son las omisiones que existen en la legislación en

relación con el derecho del ejercicio del presupuesto directo, la transparencia y rendición de cuentas de cuentas de dicho presupuesto directo.

Asimismo, es necesario mencionar que con fecha 30 treinta de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se publicó la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, ley que en los artículos 117 y 118 reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas para ejercer el presupuesto directo y establece requisitos mínimos que deben de cumplir para acceder al ejercicio del citado derecho.

Aunado a ello, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, públicamente ha reconocido el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas para acceder al ejercicio del presupuesto directo, motivo por el cual presentó un proyecto de “Protocolo General de actuación del Gobierno del Estado de Michoacán, para la transición de las comunidades indígenas hacia el autogobierno y ejercicio del presupuesto directo”, protocolo orientador que señala cuáles son los derechos, requisitos y, en general, el proceso que deben seguir las instituciones públicas de conformidad con este derecho específico establecido para pueblos y comunidades indígenas, en el marco del ejercicio de su derecho al autogobierno.

De igual forma, con la finalidad de atender la presente comunicación y otras peticiones del Ayuntamiento de Nahuatzen y de los consejos comunales de dicho municipio, se han establecido mesas de trabajo de manera conjunta con ellos convocadas a través de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado de Michoacán, en las cuáles también han estado presentes diputadas integrantes de este Poder Legislativo, así como las consejeras del Instituto Electoral de Michoacán pertenecientes a la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas, lo mismo que el titular de la Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Los diputados de la Comisión de Pueblos Indígenas revisamos y analizamos la presente Comunicación, y por las consideraciones expuestas declaramos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo, lo anterior para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 62 fracción XXII, 64 fracción 111 y 88 de la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas aprobamos por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas nos damos por enterados de la Comunicación presentada por integrantes del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, administración 2018-2021, que contiene Punto de Acuerdo por el que se propone de la manera más atenta al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República a instalar mesas de análisis y discusión, con el objeto de regular los procedimientos que deberán de seguir los pueblos originarios para la asignación y administración directa de los recursos financieros que les corresponden.

Segundo. Reconociendo los avances y pendientes legislativos en la materia, que se encuentran integrados en el Programa de Trabajo propuesto y aprobado por esta Comisión, y buscando dar mayor certeza jurídica al derecho que asiste a los pueblos y comunidades indígenas, esta comisión considera debidamente atendida y analizada la presente Comunicación, por lo que procede a declararla como un asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia del Ayuntamiento de Nahuatzen a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de abril de 2022.

Comisión de Pueblos Indígenas: Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Presidenta*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx